



**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

## RESOLUCIÓN No. 207 DEL 22 DE JULIO DEL 2025

***“Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para la vigencia 2025-2026”***

El Gerente (E) De La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., en uso de sus atribuciones constitucionales legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011 y las establecidas en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas, lo cual obliga a todas las entidades del Estado de todos los órdenes nacional y territorial a actuar con diligencia, prevención y legalidad en sus actuaciones, evitando decisiones o conductas que puedan generar daños antijurídicos.

Que la Ley 2220 de 2022, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 120 numeral 1º como función del Comité de Conciliación formular, ejecutar y hacer seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, definiendo acciones y estrategias institucionales para identificar riesgos jurídicos, analizar sus causas generadoras del daño, subcausas, diseñar planes de acción y realizar el seguimiento periódico que propendan por reducir los litigios contra el Estado.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), mediante Circular Externa No. 09 de 2023, actualizó los lineamientos para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, incorporando la obligatoriedad de la entidades públicas de articular a todas las áreas misionales, administrativas y de apoyo de las entidades públicas, establecer un enfoque participativo, medir resultados mediante indicadores de gestión, resultado e impacto, y efectuar seguimiento periódico a la implementación de la política.

Que en virtud de dichas disposiciones, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. reconoce la necesidad de actualizar su Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2025-2026, de manera que refleje los riesgos actuales identificados, se construya desde el conocimiento y experiencia de las distintas dependencias, de forma consiente y ajustada a la realidad y se oriente a la protección efectiva del patrimonio público, optimizando su defensa jurídica preventiva.

Que la Ley 2220 del 2022, definió al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, deliberación y análisis y formulación de la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de las entidades públicas. Aplicando los principios de la función



**Viglado  
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)  
[www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) – [ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co)

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de legalidad y las normas de caracteres sustantivos y procedimentales y de control que eviten lesionar el patrimonio público.

Que será el Comité de Conciliación de la Entidad el encargado de liderar el cumplimiento de la Política De Prevención Del Daño Antijurídico, y tendrá además el compromiso de generar una cultura de prevención del daño y vincular a todos los servidores públicos en su cumplimiento, es especial a las áreas de planeación y de control Interno.

Que para garantizar la eficacia de la política PPDA, resulta fundamental incorporar en ella cuatro fases esenciales determinadas en la circular 09 del 2019:

1. *Identificación de las actividades litigiosas o riesgos jurídicos,*
2. *Análisis de las causas primarias de los litigios.*
3. *Formulación de planes de acción con medidas preventivas concretas.*
4. *Seguimiento y evaluación mediante indicadores que midan ejecución, resultados e impacto.*

Que mediante Acta No. 006 del 27 de Junio 2025, Comité institucional de gestión y desempeño aprobó previa lectura de documento la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2025–2026. Por otro lado, mediante Acta de fecha 15 de julio de 2025 de forma unánime, se aprobó la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2025–2026, por parte del Comité de Conciliación, conforme a las nuevas disposiciones normativas y a los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual será adoptada mediante acto administrativo, el cual deberá publicarse en la página web institucional [www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co). Esta aprobación reafirma el compromiso institucional con la prevención jurídica y el fortalecimiento de la defensa judicial preventiva.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico PPDA de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para la vigencia 2025-2026, instrumento estratégico de gestión jurídica preventiva, orientado a reducir la actividad litigiosa, conciliaciones y reclamaciones contra la entidad, mediante la identificación de riesgos, análisis de causas, implementación de medidas correctivas y control periódico de sus resultados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Definir como alcance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico:

La PPDA se establece como una política de carácter transversal y sistémica, por lo cual, deberán estar involucradas en su formulación y seguimiento todas las áreas misionales, administrativas y operativas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., y será responsabilidad su cumplimiento por cada uno de los servidores públicos y contratistas vinculados.



**Vigilado  
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)  
[www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) – [ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co)

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

La formulación de la Política PPDA comprenderá:

1. La identificación de factores de riesgos que, por acción u omisión, puedan generar daños antijurídicos imputables a la entidad.
2. El análisis detallado de antecedentes litigiosos, causas recurrentes de condenas y reclamaciones administrativas, y fallas administrativas detectadas.
3. La formulación de planes de acción con medidas preventivas, cronogramas de ejecución, responsables designados y recursos asignados.
4. La incorporación de indicadores de gestión, resultado e impacto, para poder medir el cumplimiento de dicha Política y tomar decisiones razonables ajustadas a la realidad jurídica de la entidad que impacten en el mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Asignar al Comité de Conciliación, con el apoyo de la Secretaría Técnica y la Oficina de Secretaría General, la responsabilidad de liderar, coordinar, aprobar y hacer seguimiento a la implementación de la política, así como de rendir informes de avance y resultados de manera semestral ante la Gerencia General y demás instancias de control institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Establecer que todas las áreas misionales, administrativas y de apoyo deberán participar de manera activa en:

- 1.) La identificación de riesgos jurídicos relacionados con sus funciones.
- 2.) La formulación de estrategias de mitigación y prevención.
- 3.) La ejecución de las acciones incluidas en el plan de acción de la Política PPDA.
- 4.) El suministro de información periódica para el seguimiento de indicadores.

**ARTÍCULO QUINTO.** Determinar que el seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico se realizará de manera periódica, empleando:

- 1.) Indicadores de gestión, que midan la ejecución de las acciones programadas.
- 2.) Indicadores de resultado, que verifiquen el cumplimiento de las metas de reducción de riesgos.
- 3.) Indicadores de impacto, que evalúen la disminución efectiva de procesos, condenas y conciliaciones contra la entidad.

Los resultados serán reportados semestralmente al Comité de Conciliación y a la Oficina De Control Interno.

**ARTÍCULO SEXTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) y la socialización de su contenido con todas las dependencias, con el fin de garantizar su conocimiento, apropiación y cumplimiento.



**Vigilado  
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)  
[www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) – [ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co)

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de julio del 2025.

  
**SANDRA ACEVEDO LEAL**

Gerente (E)

Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Proyectó: Tatiana Consuegra. Prof. Universitario de Secretaría General

 Revisó: Secretario general. Guillermo Coba Manosalva



**Vigilado  
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)  
[www.ttbaq.com.co](http://www.ttbaq.com.co) – [ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co)

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico